



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



ANUNCIO

Con fecha 15 de marzo de 2020, por la Alcaldía de este Ayuntamiento, se ha dictado el Decreto n.º 1201/2020, del tenor literal siguiente:

“Decreto de Alcaldía. Asunto: Sobre reorganización de la gestión ordinaria de los servicios municipales ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19.

la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece la potestad del Alcalde de adoptar las medidas necesarias y adecuadas en casos de extraordinaria y urgente necesidad, dando cuenta inmediata al Pleno.

Mediante Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública, de 10 de marzo de 2020, sobre medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado establece que en supuestos debidamente justificados se permitirán modalidades no presenciales de trabajo.

La Resolución del mismo órgano dictada con fecha 12 de marzo de 2020, que completa a la anterior, regula la suspensión temporal de actividades en unidades o centros de trabajo, la flexibilización de la jornada laboral y permanencia en domicilio.

Mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. En el mismo se determina que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente.

Con el objetivo de conjugar la protección de la salud de los empleados públicos municipales y la continuación de prestación de los servicios municipales, de conformidad con el artículo 124,4.h de la Ley 7/85 de 2 de abril, el artículo 108 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cuenca, por medio del presente,

DISPONGO :

PRIMERO: Atendiendo las consideraciones de los miembros del Comité de seguimiento administrativo y funcionamiento interno, creado mediante decreto de Alcaldía 1175/2020 de 13 de marzo, para la adopción de medidas urgentes de contención y prevención del coronavirus, se establecen las siguientes medidas, que tendrán vigencia mientras permanezca la declaración del estado de alarma decretado por la autoridad estatal:

- A) Se determina el cierre de todas las dependencias administrativas y se suspende la atención al público y los registros presenciales.

FECHA DE FIRMA: 15/03/2020
HASH DEL CERTIFICADO: DB50397380B1CC3C82202051CC42E1EBEFD7E

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA-INTERVENTORA

NOMBRE:
MARIA MARTA MARTINEZ CASERO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC26A396E765D7EF2409C





B) Únicamente trabajarán de forma presencial aquellos empleados públicos cuyos puestos de trabajo lo requieran de forma imprescindible, a criterio de los Jefes de servicio.

C) Se implanta, en la medida de lo posible, el sistema de teletrabajo para todos los empleados que deban y técnicamente puedan acceder a este sistema, en especial queda implantado para quienes ostenten las Jefaturas de Sección y puestos técnicos que así se consideren por los jefes de servicio.

D) Se encomienda a todos los titulares de las Jefaturas de Servicio la implantación en los servicios de su cargo de las medidas adoptadas, debiendo, en colaboración con el servicio de informática, articular el acceso de los empleados públicos al sistema de teletrabajo e identificar a los empleados para los que de manera excepcional sea imprescindible su presencia física.

Del mismo modo, y en cuanto miembros de los comités de seguimiento creados mediante decreto de alcaldía n.º 1175/2020 de fecha 13/03/2020, estarán en todo momento disponibles para el adecuado seguimiento, informe y toma de decisiones.

E) El resto de empleados públicos que no puedan acceder al sistema de teletrabajo, deberán abstenerse de presentarse en los lugares de trabajo y permanecerán en sus lugares de residencia cumpliendo las medidas decretadas por el Gobierno y, en la medida de lo posible, realizando las tareas que les sean encomendadas por las jefaturas de servicio y que sean compatibles con su situación.

F) Respecto del Cuerpo de Policía Local y servicio de bomberos municipal, se estará a lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo (BOE n.º 67, de 14 de marzo de 2020), por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y a lo resuelto por Decreto de Alcaldía 1175/2020 de 13/03/2020 y ratificado por la Disposición Final primera Real Decreto mencionado.

G) Respecto a los Servicios Sociales, se estará a lo dispuesto en la Resolución de 14 de marzo de 2020 de la Consejería de Sanidad sobre medidas y recomendaciones en el ámbito de los Servicios Sociales con motivo del coronavirus (Covid-2019) (DOCM N.º 52, de 14 de marzo de 2020)

SEGUNDO. A los efectos de lo ordenado, de acuerdo con la resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública de 12 de marzo de 2020, por la que se complementa la resolución del 10 de marzo de 2020, la permanencia del personal en su domicilio tendrá la consideración de deber inexcusable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48. J del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el tiempo de permanencia en su domicilio tendrá la consideración de tiempo de trabajo efectivo.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA



TERCERO. Que se dé al presente decreto la publicidad preceptiva y se haga traslado del mismo a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados, dando cuenta el Pleno.

Firmado en Cuenca, a fecha 15 de marzo de 2020. El Alcalde. La Secretaria sustituta.”

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Cuenca, a fecha de firma electrónica,

Fdo.: M. Marta Martínez Casero

Secretaria-Interventora de apoyo a la S^a General, en su sustitución.

FECHA DE FIRMA: 15/03/2020
HASH DEL CERTIFICADO: DB5039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIA-INTERVENTORA

NOMBRE:
MARIA MARTA MARTINEZ CASERO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC26A396E765D7EF2409C

